

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00004541

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001391 de 22 de febrero de 2022, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió inscribir a la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A. en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2022.Q.01.003365 de 25 de febrero de 2022;

QUE, la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., a través de su Gerente General, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta USD 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de la emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial y en el adendum, suscritos el 14 de diciembre de 2013 y 23 de enero de 2024, respectivamente;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.045 de 14 de febrero de 2024, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 18 numeral 1, 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y IV, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Oferta Pública del programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., por un monto de hasta USD \$5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos constantes en el contrato de emisión y el adendum, mencionados en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido de la respectiva circular de la oferta pública.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD \$5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A. con el contenido de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A. publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A., informe al mercado a través del intermediario de valores, las intenciones de colocación de papel comercial, mediante el Sistema Único Bursátil SIUB, con al menos 15 minutos previos al inicio de cada rueda electrónica, un detalle de al menos el monto a ofertar, rango de plazo del papel comercial, clase, tasa de interés y forma de reajuste de ser el caso, destino de los recursos de las colocaciones; y, amortización del capital e intereses de ser el caso.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **3 de febrero de 2026**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **14 de febrero de 2024**.

Econ. María Belén Loor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/DL/KCH

Exp. 163829

Trámite: 2668-0041-24